

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Telefono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios de Correos que se mencionan.—Páginas 1137 y 1138.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando provisionalmente Director del Campo agrícola de Estepona a D. Esteban Rico y Rico.—Página 1138.

Otra anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, vacante en la

Escuela Normal de Maestros de Burgos.—Páginas 1138 y 1139.

Otra disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituida en Sevilla por doña María Ana Pérez de Garayo Ochoa de Lesca y Ladrón de Guevara.—Páginas 1139 y 1140.

Otra nombrando a D. Joaquín García Labella Catedrático numerario de Derecho administrativo de la Universidad de Salamanca.—Página 1140.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Reales órdenes accediendo a las individualizaciones de las casas que se indican, hechas a favor de los señores que se mencionan.—Páginas 1140 y 1141.

Administración Central.

HACIENDA.—Concediendo un mes de

licencia por enfermedad a doña Regina Sendras González, Auxiliar de segunda clase, adscrito a la Delegación de Hacienda de Avila.—Página 1141.

Idem id. a D. Asdrúbal Ferreiro Cid, Jefe de Negociado de segunda clase, adscrito a la Subdelegación de Hacienda de Linares.—Página 1141.

Prorrogando por un mes la licencia que por enfermo disfruta D. Eduardo Ruiz Romero, Auxiliar de cuarta clase, adscrito a la Delegación de Hacienda de Cuenca.—Página 1141.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras. Página 1141.

ANEXO ÚNICO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 51, pliego 52 y principio del 53.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.155.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días,

con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración principal de Lugo, D. Dositeo López Díaz, y que le fué concedida por Real orden fecha 4 de Octubre último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1930.

El Director general,

EL BARON DE RIO TOVIA

Núm. 1.156.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del

Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración del Correo Central, D. Felipe Villanova Rueda, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una

como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1930.

El Director general,
EL BARON DE RIO TOVIA

Núm. 1.157.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Dos Hermanas (Sevilla), D. José García Baeza, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1930.

El Director general,
EL BARON DE RIO TOVIA

Núm. 1.158.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Hinojosa del Duque (Córdoba), don Santiago Fernández García, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los

efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1930.

El Director general,
EL BARON DE RIO TOVIA

Núm. 1.159.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de San Vicente de Alcántara (Badajoz), D. Luis Pérez Hernández, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1930.

El Director general,
EL BARON DE RIO TOVIA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 2.099.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de D. Esteban Rico y Rico, D. Pedro del Moral Marqués y D. Antonio Martín Nieto, Maestros de las Escuelas Nacionales de niños de Estepona (Málaga), solicitando se les nombre Director del Campo escolar agrícola de dicha población:

Vistos los informes de la Inspección de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta que el Sr. Rico es el único de los solicitantes que acompaña a su petición una Memoria de los trabajos y exposiciones que se propone llevar a cabo en dicho Campo, requisito necesario para formar concepto de la com-

petencia de la persona que ha de dirigirlo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se nombre provisionalmente Director del Campo agrícola de Estepona a D. Esteban Rico y Rico, Maestro de la Escuela Nacional de niños del tercer distrito de dicha población, quedando dicho Campo anejo a esta Escuela.

2.º Dicho Maestro se hará cargo, bajo inventario, del citado Campo, y tendrá los derechos y obligaciones que como tal Director le corresponden, debiendo remitir, en el plazo de veinte días, una copia, autorizada por el Secretario de la Junta local de Primer enseñanza, del contrato de arrendamiento o cesión del terreno del referido Campo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 2.100.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Febrero de 1920, artículo 1.º, regla tercera, y como consecuencia de lo acordado por Real orden fecha de ayer,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días naturales, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado el plazo en diez días.

2.º Pueden acudir al mismo los Profesores numerarios de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido, siempre que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente, y los Inspectores de Primera enseñanza que sean Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Sección de Ciencias, que tengan reconocido este derecho.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será: respecto a los Profesores, en primer término, el determinado por el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganizó las Escue-

Normales, y en cuanto a los Insulares, en segundo lugar, el número que figura en las listas de la indicada Sección, formadas por la referida Escuela de Estudios Superiores al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidas entre solicitantes de promociones distintas los que pertenezcan a la más antigua; teniéndose en cuenta, en uno y otro caso, lo prevenido en el Real decreto de anterior mención y en las demás disposiciones vigentes.

4.º Los aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios (en la que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), por conducto de sus Jefes inmediatos; recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que darán inmediatamente cuenta, por medio de oficio, al referido Centro ministerial, y telegráficamente los que se hallen en Canarias.

5.º Dichos Jefes o los encargados de esta función compulsarán los hechos anotados en las hojas, con sus justificantes, certificando de ello, bajo su responsabilidad, y, lo antes posible, con el informe respecto a si el interesado reúne o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento; bien entendido que los referentes a quienes no reúnan dichas condiciones o que se reciban fuera del plazo en esta Ministerio, quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 2.101.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que doña María Ana Pérez de Garayo Ochoa de Lesca y Ladrón de Guevara, por testamento cerrado que otorgó ante el Escribano público de Sevilla D. Nicolás Muñoz Naranjo a 2 de Septiembre de 1761 (abierto y publicado en 24 de Diciembre de 1763), dispuso que el cortijo de su propiedad denominado "La Ayalaya", sito en el término de Lebrija, y unas casas, también de su pertenencia, en la villa de Castilleja de la Cuesca, pasasen, después de extinguidos los usufructos que señaló, a ser propiedad del Colegio de San Hermenegildo, que

la Compañía de Jesús tenía establecido en Sevilla, para que con sus rentas se fundasen, con total independencia de cualquier otra autoridad, "dos Escuelas de leer y dos de escribir" a fin de que los niños del arzobispado de Sevilla fuesen instruidos convenientemente en los principios de la Religión, moral y enseñanza primaria, con obligación, por parte de los PP. de la Compañía, de entregar anualmente al Hospital del Santísimo Cristo de los Dolores, vulgo del Pozo Santo, de Sevilla, 200 ducados:

Resultando que en el mismo testamento designó el lugar en que habían de establecerse las Escuelas y nombró Patrono al Rector del citado Colegio de San Hermenegildo, con obligación de levantar varias cargas piadosas:

Resultando que por memoria testamentaria fechada a 2 de Diciembre de 1762 (cuyo derecho a redactarla se reservó en el testamento), estableció más obligaciones piadosas y facultó al Patrono que había nombrado para señalar el lugar donde se habían de levantar las Escuelas, caso de que en los sitios indicados funcionasen otras similares:

Resultando que por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Noviembre de 1877, teniendo en cuenta que el Colegio de San Hermenegildo había dejado de existir antes de que se extinguiesen los usufructos establecidos por la fundadora, se nombró Administrador de la Obra pía al Ayuntamiento de Sevilla, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado:

Resultando que con fecha 2 de Febrero de 1914 el Ayuntamiento de Sevilla solicitó autorización para invertir en la construcción de un edificio destinado a Escuela los valores de la Fundación de que se trata, instancia desestimada por Orden de la Subsecretaría de este Ministerio de 2 de Marzo de 1915:

Resultando que el propio Municipio, en 25 de Abril de 1915, pidió se le autorizase para aplicar al presupuesto municipal las rentas de los bienes de la Obra pía de doña María Ana Pérez de Garayo, en atención a que por él se creó en el año 1883, y en la línea de los barrios de San Lorenzo y San Vicente, de dicha ciudad, una Escuela elemental de niñas para atender a los fines de la Fundación; que desde 5 de Julio de 1913, el personal asignado a dicha Escuela cobraba sus haberes del Estado, como las demás atenciones de Primera enseñanza, y que para reintegrarse la Corporación de lo que pagaba por dicha Escuela,

que es la número 10, procedía se le concediese la autorización que solicitaba, con la que todavía habría de subvenir al pago de la diferencia que resultase entre las rentas de la Fundación y la cantidad, bastante mayor que ellas, que el Ayuntamiento tenía que abonar:

Resultando que, por Real orden de 25 de Septiembre de 1919, se dispuso aprobar la creación de la Escuela número 10 de que ya se ha hecho mención; que fuese considerada siempre como de Patronato; que el Ayuntamiento de Sevilla ingresase en su presupuesto el producto de las rentas de los bienes fundacionales, y que la Corporación municipal presentara presupuestos y cuentas y recabase la oportuna autorización del Protectorado siempre que tratase de alterar o modificar la Escuela o, en su caso, los fines fundacionales:

Resultando que en el expediente de censura de cuentas de los años 1924 y 1925 surgió la duda de si la Real orden de 22 de Noviembre de 1877 había de estimarse como de clasificación, resolviéndose en sentido negativo por la de 9 de Junio de 1927 que mandó se tramitase el oportuno expediente:

Resultando que, tramitado éste, se han cumplido en él cuantas formalidades para los de su clase determinan los artículos 41, 42 y 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Resultando que la Fundación posee actualmente dos inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, números 1.966 y 1.967, con capitales nominales de 67.371,18 y 65.500 pesetas, respectivamente, que componen, en junto, 132.871,18:

Resultando que también se han aportado al expediente informes justificativos de que la Escuela número 10 (que es por la que el Ayuntamiento ingresa en sus areas las rentas fundacionales) tiene carácter de nacional, abonando el Estado los sueldos de los Maestros en idéntica forma que a los demás de su clase:

Considerando comprendida la Obra pía de que se trata dentro de los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, concurrendo, además, las circunstancias del 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando que corriendo a cargo del Estado el sostenimiento de la Escuela número 10 de Sevilla, como el de todas las nacionales (aunque se le reintegre, en parte, de ese desembolso por el Ayuntamiento de aquella ciudad, igual que hacen todos los de España), no puede continuar ingre-

sando éste en sus arcas los intereses del capital fundacional, que tienen que destinarse al cumplimiento de la voluntad de la instituidora, con independencia absoluta de las obligaciones que sobre el Estado y los Municipios pesan por Instrucción pública:

Considerando que en la propia Real orden de 25 de Septiembre de 1919 que autorizó tal ingreso, se incurrió en una manifiesta contradicción, ya que se aprobaba la creación de una Escuela nacional y se mandaba que conservase siempre el carácter de Patronato, cosas ambas incompatibles:

Considerando que de prosperar el criterio que en dicha Real orden se establece, todas las rentas de Fundaciones benéfico-docentes ingresarían en arcas municipales o en el Tesoro, ya que sus fines son, con raras excepciones, idénticos a los del Estado y de los Ayuntamientos por Instrucción pública:

Considerando que en este sentido viene uno y otro día haciendo declaraciones el Protectorado:

Considerando que no hay inconveniente en conservar en el patronazgo de la Fundación al Ayuntamiento de Sevilla, que lo viene desempeñando desde 22 de Noviembre de 1877, de acuerdo con la Real orden de la misma fecha del Ministerio de la Gobernación en que se le confirió, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes se hallan obligados a esto en cumplimiento de los artículos 19 y 21 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, salvo cuando el fundador les hubiera expresamente relevado de dicha doble obligación, lo que no ocurre aquí:

Considerando que por parte del Ayuntamiento de Sevilla, como Patrono de la Obra pía, debe llevarse a cabo su organización al objeto de que pueda cumplir sus fines con absoluta independencia de las Escuelas nacionales y municipales a cuyo sostenimiento se vienen destinando, hasta ahora, las rentas, para lo cual lo autorizó este Ministerio; debiendo dar por terminado dicho estado de derecho, puesto que es obligación del Estado y de los Ayuntamientos atender a las necesidades de la enseñanza con entera separación de las Instituciones que hayan podido ser fundadas por voluntad de particulares:

Considerando que si con las rentas del capital fundacional no pudiese atenderse al sostenimiento de una Escuela de Patronato, deberá incoarse por el Ayuntamiento de Sevilla el expediente especial de transmutación de

fines a que se refieren los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 21 de Julio de 1913, en armonía con el 1.º del Real decreto de 15 de Julio de 1921:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para clasificar esta Fundación desde el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Junio de 1911, resolutorio de un conflicto jurisdiccional,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, se ha servido resolver:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular docente la Fundación instituida por doña María Ana Pérez de Garayo Ochoa de Lesca y Ladrón de Guevara, en Sevilla.

2.º Que se nombre Patrono de la misma al excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, con obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado.

3.º Que en lo sucesivo cese dicho Municipio de ingresar en sus arcas las rentas fundacionales.

4.º Que el Patronato expresado proceda a organizar la Fundación de acuerdo con la voluntad de la instituidora; y, si esto no fuera posible, incoe expediente especial de transmutación de fines con arreglo a las disposiciones antes citadas; y

5.º Que de esta resolución se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 2.102.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y en virtud de concurso general de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Catedrático numerario de Derecho administrativo de la Universidad de Salamanca a D. Joaquín García Labella, declarándose vacante, a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, igual Cátedra de la misma Facultad de la Universidad de Santiago, de la que el Sr. García Labella viene siendo titular.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 1.343.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Joaquín Velasco Seco, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa número 96 del proyecto aprobado a Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas:

Resultando que el interesado funda su petición en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid a 18 de Enero de 1930, ante el Notario D. Félix Rodríguez Valdés, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de Madrid, al tomo 702, libro 117 de la sección 1.ª, folio 83, finca número 2.870:

Considerando que, con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA DE MADRID del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 27 de Noviembre de 1928, ante D. Jesús Coronas, Notario de Madrid, asciende a pesetas 17.790,09, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, circunstancia que se hace constar en la escritura de compra de que se ha hecho referencia:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la individualización de la casa número 96 del proyecto aprobado a Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, poniéndolo en conocimiento de la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad, a los fines oportunos, y confirmar la vinculación de la misma a D. Joaquín

Velasco Seco, con todas las consecuencias que de esta vinculación se derivan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Acción Social.

Núm. 1.344.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gerardo Ulzurrun de Asaura Velasco en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa número 14 de la manzana VI del proyecto aprobado a "Unión Nacional de Funcionarios Civiles":

Resultando que el interesado funda su petición en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 14 de Febrero de 1930, ante el Notario D. Mateo Azpeitia Esteban, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 911, libro 7.º de la Sección 2.ª, folio 24, finca número 481:

Considerando que, con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA DE MADRID del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 28 de Julio de 1928, ante D. Dimas Adaner y Horcajuelo, Notario de Madrid, asciende a 17.346,02 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, circunstancia que se hace constar en la escritura de compra de que se ha hecho referencia:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la individualización de la casa número 14 de la manzana VI del proyecto aprobado a "Unión Nacional de Funcionarios Civiles", poniéndolo en conocimiento de la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad, a los fines oportunos, y con-

firmar la vinculación de la misma a D. Gerardo Ulzurrun de Asaura Velasco, con todas las consecuencias que de esta vinculación se derivan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Acción Social.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Regina Sendras Gonzalvo, Auxiliar de segunda clase, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Avila, en solicitud de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para su conocimiento y el de la interesada, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1930.—El Jefe de Personal, Mariano del Valle.

Señor Delegado de Hacienda de Avila.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Asdrúbal Ferreiro Cid, Jefe de Negociado de segunda clase, adscrito a la Subdelegación de Hacienda de Linares, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1930.—El Jefe de Personal, Mariano del Valle.

Señor Subdelegado de Hacienda de Linares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Eduardo Ruiz Romero, Auxiliar de cuarta clase, adscrito a la Delegación de Cuenca, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33

del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1930.—El Jefe de Personal, Mariano del Valle. Señor Delegado de Hacienda de Cuenca.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Villarrobledo a Tomelloso,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Joaquín del Campo y Piña, vecino de Madrid, con domicilio en ídem, calle de Sagasta, número 12, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas por la cantidad de 90.737,04 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 109.595,04 pesetas la baja de 18.858 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de San Juan del Puerto a La Rábida,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al postor D. Cándido González Hernández, vecino de Huelva, con domicilio en ídem, calle de Cánovas, número 7, que licitó en Huelva, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de empezadas por la cantidad de 307.795,73 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 425.132,21 pesetas, la baja de 117.336,48 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las

obras del trozo primero de la carretera de Orihuela del Tremedal (Caudé a Pobo) a la de Huete a Tortuera,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Julián Bodas, vecino de Madrid, con domicilio en ídem, calle de Francisco Navacerrada, número 17, que licitó en Madrid comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 110.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 143.135,62 pesetas, la baja de 32.235,62 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Guadalajara.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de sustitución de un grupo de pontones destruidos en el Arroyo Grande, en la carretera de la estación de Villamanta al puente sobre el río Perales, en el trozo construido entre la estación del ferrocarril y la carretera provincial de Navalcarnero a la Aldea del Fresno,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Ladislao Gil, vecino de Salamanca, con domicilio en ídem, calle Sánchez Ruano, número 33, que licitó en Salamanca comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 68.950 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 79.623,20 pesetas, la baja de 10.673,20 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo único de la carretera de Bosost al Portillón,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Francisco Cases Cortina, vecino de Lérida, que licitó en Lérida comprometiéndose a terminar las obras veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 644.700 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 736.166,97 pesetas, la baja de 91.466 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. mu-

chos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lérida.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo sexto de la carretera de Totana a Bullas,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. José Carbajal Martínez, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, con domicilio en Cartagena, calle Mayor, número 53, que licitó en Murcia comprometiéndose a terminar las obras diez y ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 292.498 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 391.169,32 pesetas, la baja de 98.671,32 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Murcia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Villaviciosa a Puente Agüera,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al postor D. José González Rex, vecino de Cenicientos, provincia de Madrid, con domicilio en ídem, que licitó en Guadalajara, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 244.320 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 272.607,18 pesetas, la baja de 28.287,18 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valladolid.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de enlace de la de Madrid a Cádiz con las de Córdoba a Palma del Río, de Córdoba a Villaviciosa y de Córdoba a Almadén,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al postor D. Miguel Cabrera Castro, vecino de Córdoba, con domicilio en Córdoba, paseo del Gran Capitán, núm. 28, que licitó en Córdoba, comprometiéndose a terminar las obras veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 478.994,93 pesetas, que

produce en el presupuesto de contrata de 708.994,93 pesetas, la baja de 230.000 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo cuarto de la carretera de la de Turón a la de Laujar a Orgiva a la de Tablate a Albuñol,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Eloy Guerrero Cabrera, vecino de Cúllar-Baza, provincia de Granada, con domicilio en Cúllar-Baza, calle Real, número 1, que licitó en Granada, comprometiéndose a terminar las obras veintidós meses después de empezadas por la cantidad de pesetas 454.700 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 551.301,72, la baja de 96.601,72 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo cuarto de la carretera de Ubeda a Villamanrique, sección entre Castellar de Santisteban y el límite de la provincia,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. José Ortúño Padilla, vecino de Palmar, provincia de Murcia, con domicilio en Palmar, calle de la Morera, que licitó en Murcia, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de comenzadas, por la cantidad de 90.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 118.467,07 pesetas, la baja de pesetas 28.467,07 en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las

obras del trozo cuarto de la carretera de Córdoba a Villavieja,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Rafael López Bosch, vecino de Madrid, con domicilio en la avenida de la Moncloa, núm. 5, que licitó en esta Corte, comprometiéndose a terminar las obras diez y ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 325.523 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 374.186,50 pesetas, la baja de 69.663,50 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que, en el más breve plazo, remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Córdoba.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Santa Cruz de Mudela a Santa Cruz de Cáñamos,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Felipe Federico Coca, vecino de Salamanca, calle del Doctor Riesco, número 29, que licitó en Salamanca, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 139.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 139.739,76 pesetas, la baja de 49.889,76 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que, en el más breve plazo, remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Ciudad Real.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo octavo de la carretera de Laujar a Orjiva,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Francisco García Puga, vecino de Granada, con domicilio en la calle de San Antón el Viejo, que licitó en Granada, comprometiéndose a terminar las obras veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 499.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 578.534, la baja de 79.534 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Baroca a Calmarza, sección de Baroca a la de Morata a Calamocha,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. José Gil Díaz, vecino de Zaragoza, con domicilio en Aguilar del Río Alhama, comprometiéndose a terminar las obras, ocho meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 157.485,52, que produce en el presupuesto de contrata, de 196.856,89 pesetas, la baja de 39.371,37 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Gerardo Troitiño Barros, vecino de Madrid, con domicilio en la avenida de la Reina Victoria, número 30, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras, catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 219.692,08 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 268.572,22 pesetas, la baja de 48.880,14 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de León.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Sorbas a Los Arejos,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. José Guirado Román Menor, vecino de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería, con domicilio en Cuevas de Almanzora, calle de San Antonio, que licitó en Almería, comprometiéndose a terminar las obras, diez y ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 266.059,96 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 309.859,21 pesetas, la baja de 43.799,55 pesetas en beneficio

del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Almería.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo quinto de la carretera de Elche de la Sierra a la de Albacete a Jaén, por las fábricas de San Juan de Alcaraz,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Rafael Serrano López, vecino de Hellín, provincia de Albacete, con domicilio en Hellín, comprometiéndose a terminar las obras, diez y ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 256.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 339.675,54 pesetas, la baja de 83.175,54 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de continuación de la de Santo Domingo de la Calzada a Foncea a la de Madrid a Francia, parte comprendida en la provincia,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Angel Arranz Cornejo, vecino de Santelices de Valdeporres, provincia de Burgos, con domicilio en Santelices de Valdeporres, calle Real, número 6, que licitó en Burgos, comprometiéndose a terminar las obras, catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 135.790 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 244.460,20 pesetas, la baja de 58.670,20 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la carretera

ra de Santo Domingo de Silos a Salas de los Infantes,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Angel Arranz Cornejo, vecino de Santelices de Valdeporres, provincia de Burgos, con domicilio en Santelices de Valdeporres, calle Real, número 6, que licitó en Burgos, comprometiéndose a terminar las obras, catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 163.643 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 221.140,49 pesetas, la baja de 57.497,49 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de la de Soria a Logroño a Mausilla,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al postor D. Hipólito Ontañón Aragón, vecino de Sotillo, provincia de Soria, con domicilio en Sotillo, que licitó en Soria comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 226.949 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 288.881,73 pesetas, la baja de 62.832,73 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

Señor Ingeniero de Obras públicas de la provincia de Logroño.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de San Martín de Castro a Ventas de Narón, sección de San Martín de Castro a Puertomarín.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Pedro López Goyanes, vecino de Villasante, provincia de Lugo, que licitó en Lugo comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 125.999 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 170.539,27 pesetas, la baja de 44.540,27 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. mu-

chos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Orense a Maceda,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Estanislao Díaz Hernández, vecino de Vigo, provincia de Pontevedra, con domicilio en la calle Montero Ríos, número 32, que licitó en Orense comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 133.990 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 191.945,75 pesetas, la baja de 57.955,75 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Orense.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Ubeda a Villamanrique, sección entre Castellar de Santisteban y el límite de la provincia,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. José Ortuño Padilla, vecino de Palmar, provincia de Murcia, con domicilio en ídem, calle Morera, que licitó en Murcia comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 85.000, que produce en el presupuesto de contrata, de 110.250,52 pesetas, la baja de 25.250,52 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo séptimo de la carretera de Alcañiz a Cantavieja,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Pedro Romero Vázquez, vecino de Argelita, provincia de Castellón, con domicilio en Lucena del Cid, calle Azdabeta, número 4, que licitó en Teruel, comprometiéndose a terminar las obras diez y ocho meses

después de empezadas, por la cantidad de 226.440 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 313.987,45 pesetas la baja de 87.547,48 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Teruel.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Cuevas de Ahudén a Montalbán,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Vicente Meda Balaquero, vecino de Teruel, con domicilio en Teruel, calle San Juan, número 55, que licitó en Teruel, comprometiéndose a terminar las obras diez y ocho meses después de empezadas por la cantidad de 253.987 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 301.519,26, la baja de 47.532,26 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Teruel.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Tomelloso a Valdepeñas, por la Solana,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Joaquín del Campo y Pina, vecino de Madrid, con domicilio en ídem, calle Sagasta, número 12, que licitó comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 149.345,63 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 199.127,51 pesetas, la baja de 49.781,88 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de ... 20.